


ACUERDO Nro. 01
(Medellín, 13 de Febrero de 2020)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016 que compiló el Decreto 1876 de 1994 y la Resolución S2019060157245 del 30 de Septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, estableció en su **"artículo 128: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no modifiquen en cada caso el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión"**.
2. En el artículo primero de la Resolución S2019060157245 del 30 de Septiembre de 2019, se estableció: **"Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales sin que medie petición ante el CODFIS."**
3. Haciendo un análisis de la ejecución presupuestal con corte al 30 de septiembre del 2019, se observa que en algunos rubros de ingresos por venta de servicios de salud hay cifras con signo negativo, ya que el recaudo de vigencias anteriores correspondiente a dichos rubros no se había presupuestado inicialmente.
4. Mediante comunicación del 10 de Febrero de 2020, el contador de la entidad certifica los recaudos de vigencias anteriores por Venta de Servicios, correspondiente al mes de enero de 2020, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$551.313.826).
5. Se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$551.313.826).
6. Para conservar el equilibrio presupuestal se hace necesario adicionar el presupuesto de gastos en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$551.313.826), para ejecutar gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial y prestación de servicios 

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$551.313.826) para ejecutar gastos de funcionamiento, correspondientes al recaudo de vigencias anteriores de venta de servicios de salud y otras ventas servicios, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
11	INGRESOS CORRIENTES	551.313.826
113	VENTA DE SERVICIOS	551.313.826
11301	Venta de Servicios de Salud	549.365.914
1130101-1	Régimen Contributivo	74.856.806
1130101-2	Vigencia Anterior	74.856.806
1130102	Régimen Subsidiado	469.596.482
1130102-2	Vigencia Anterior	469.596.482
1130101-1	I.P.S. Privadas	40.600
1130101-1	Vigencia Anterior	40.600
1130117-1	Particulares	335.700
1130117-2	Vigencia Anterior	335.700
1130104-1	SUBSIDIO A LA OFERTA- ACTIVIDADES NO POS-S -VIG. ANTERIOR	4.536.326
1130104-2	Vigencia Anterior	4.536.326
11302	Otras Ventas de Servicios	1.947.912
1130207	Vigencia Anterior	1.947.912

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo estipulado en el numeral sexto del considerando, adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 2020, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$551.313.826), según el siguiente detalle:

	GASTOS	551.313.826
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	481.313.826
1000000	GASTOS DE PERSONAL	273.867.221
1010000	Gastos de Administración	87.610.000
1010100	Servicios Personales Asociados a Nómina	20.550.000
1010101	Sueldos del Personal de nómina	16.500.000
1010104	Otros	4.050.000
1010104-1	Prima de Navidad	1.800.000
1010104-2	Prima de Vacaciones	850.000
1010104-3	Bonificación por servicios prestados	550.000
1010104-4	Prima de Servicios	750.000
1010104-10	Bonificación Especial por Recreación	100.000
1010300	Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado	6.140.000
1010302	Contribuciones - Otros	6.140.000
1010302-1	E.P.S. - Aportes con recursos propios	1.500.000
1010302-2	Fondos pensionales - Aportes con recursos propios	2.000.000
1010302-3	Fondos de cesantías - Aportes con recursos propios	1.800.000
1010302-4	Riesgos laborales - Aportes con recursos propios	90.000
1010302-5	Aporte a Caja Compensación Familiar	750.000
1010400	Contribuciones Inherentes nómina del Sector Público	920.000
1010402	Contribuciones - Otros	920.000
1010402-1	S.E.N.A.	370.000
1010402-2	I.C.B.F.	550.000

